

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES N°1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación Jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE N°: 17627

ID.IFIR: 28068000444261

URBANA: NÚMERO CUATRO. Nave Industrial sita en el denominado Polígono Industrial Camporoso, calle Montevideo número cinco, en término de Alcalá de Henares, señalada con el número CUATRO. Está compuesta de planta baja y entreplanta y ocupa una superficie solar de doscientos cuarenta y cinco metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados; la planta baja tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y cinco metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados y la entreplanta tiene una superficie construida de setenta y tres metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. LINDA: al frente, calle particular de la urbanización, por donde tiene acceso, que la separa de la calle de su situación, a la derecha, con nave tres; por la izquierda, con calle particular de la urbanización y por el fondo, con nave cinco. CUOTA: tiene una cuota en los elementos comunes y gastos generales del Polígono, cero enteros, mil quinientos treinta y cinco diez milésimas por ciento. Y tiene una cuota en los elementos comunes, gastos de la parcela S-A-5 y S-A-6 de cinco enteros, cincuenta y cinco milésimas por ciento. Referencia Catastral: 5450110VK88558004EF

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MONTAJES Y CUBIERTAS ALVAREZ S.L.	B81502247	3834	235	43	8

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON ANGEL JOSÉ VARELA ESCUDERO en ALCALÁ DE HENARES, el día 22/09/17, bajo el número 1.775/2017 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.298 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca 1ª. Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso proceda Alcalá de Henares a veinticuatro de abril del año dos mil catorce.

Afecta por CINCO años, el pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.800 EUROS, satisfechos por autoliquidación Alcalá de Henares a dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del libro.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precitada información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 165,385 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de las fincas inscritas, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dnor@corona.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN o Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que exprese el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17628

IDUFIR: 25056000444268

URBANA: NÚMERO CINCO. Nave industrial sita en el denominado Polígono Industrial Camporrosa, en término municipal de Alcalá de Henares, señalada con el número CINCO, hoy calle Montevideo, número cinco. Está compuesta de planta baja y entreplanta y ocupa una superficie solar de doscientos cuarenta y cuatro metros, ochenta y seis decímetros cuadrados; la planta baja tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y cuatro metros, ochenta y seis decímetros cuadrados y la entreplanta tiene una superficie de ochenta y un metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle particular de la urbanización, por donde tiene acceso, que la separa de la calle de su situación; a la derecha, con naves tres y cuatro, por la izquierda, con nave seis y por el fondo, con nave doce. CUOTA: tiene una cuota en los elementos comunes y gastos generales del Polígono, cero enteros, mil quinientas treinta y cinco diez milésimas por ciento. Y tiene una cuota en los elementos comunes gastos de la parcela 5-A-5 y 5-A-6 de cuatro enteros, novecientos cincuenta y cinco milésimas por ciento. Referencia catastral: 5450110VK6855S0005RG.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CANES JOB S.L	B19292549	3973	326	55	10

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON SANTIAGO ALFONSO GONZÁLEZ LÓPEZ en MADRID, el día 18/02/19, bajo el número 389/2018 de su protocolo

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.299 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.906, ante el Notario Don Alberto Fuerte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.896, causó dicha inscripción 5ª. La dicha servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda por su frente, en línea de 6,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente, por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 6,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca ~". Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A. a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender al suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a ocho de septiembre del año dos mil catorce.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a veintisiete de octubre del año dos mil catorce.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 6.000 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a dieciséis de abril del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 226 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17629

IDUFI: 28068000444275

URBANA; NÚMERO SEIS. Nave Industrial sita en el denominado Polígono Industrial Camporosso, Sector 46, en la parcela 5-A-5 y 5-A-6, en término de Alcalá de Henares, señalada con el número SEIS, hoy calle Montevideo, número cinco, puerta seis. Está compuesta de planta baja y entreplanta y ocupa una superficie solar de doscientos cuarenta y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados; la planta baja tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados y la entreplanta tiene una superficie construida de ochenta metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle particular de la urbanización, por donde tiene acceso; a la derecha, con nave cinco; por la izquierda, con nave siete y por el fondo, con la nave número once. CUOTA: Tiene una cuota en los elementos comunes y gastos generales del Polígono, cero enteros, mil quinientas veinticinco diez milésimas por ciento. Y tiene una cuota en los elementos comunes, gastos de la parcela 5-A-5 y 5-A-6 de cuatro enteros, novecientos cincuenta y cinco milésimas por ciento. Referencia Catastral: 5450110VK805530006TH

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LOPEZ DIEZ, HONORIO CARRASCO SAINZ, AMPARO	() 3831 238	118	6		

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter garantista
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON IGNACIO LUIS SANTIAGO CUERVO HERRERO en RIVAS-VACIAMADRID, el día 12/02/04, bajo el número 308/2004 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.299 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuerte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente, por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que convenga, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER, S.A., en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 260.000 euros de principal. Devengando intereses ordinarios al 4% durante 12 meses, hasta un tipo máximo del 10% anual; esto es la suma de 26.000 euros; por intereses moratorios, durante 36 meses, hasta un tipo máximo del 10% anual, esto es la suma de 78.000 euros; así como la cantidad de 38.000 euros para costas y gastos con un plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 17 de Noviembre de 2034. Tasada para subasta en la suma de 386.950,02 euros. Diferencial 1,90

Formalizada en escritura con fecha 17/11/09, autorizada en ALCOBENDAS, por DON JESÚS ALEJANDRE

ALBERRUCHE, con número de protocolo 2.614/2009. Inscripción 10ª, del tomo 3.936, libro 209, folio 96 con fecha 13/01/2010.

MODIFICADA LA HIPOTECA constituida en la inscripción 10ª, a favor de BANCO SANTANDER, S.A., en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 267.932,56 euros de principal. Devengando intereses ordinarios al 1,9% durante 12 meses, hasta un tipo máximo del 10% anual; esto es la suma de 26.793,26 euros; por intereses moratorios, durante 36 meses, hasta un tipo máximo del 10% anual, esto es la suma de 80.379,77 euros; así como la cantidad de 26.703,26 euros para costas y gastos, 13.396,63 euros de gastos extrajudiciales, con un plazo de amortización de 408 meses con fecha de vencimiento del 31 de Octubre de 2051. Tasada para subasta en la suma de 386.950,02 euros. Diferencial 1,90.

Formalizada en escritura con fecha 13/10/17, autorizada en ALCOBENDAS, por DON EDUARDO MARTÍN ALCALDE, con número de protocolo 3.200/2017, inscripción 11ª, del tomo 3.941, libro 204, folio 213 con fecha 30/11/2017.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 92,22 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho: véjente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Ptas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/99; B.O.E. 17/02/99)
4. Esta información no sufre los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddp@corama.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral.

resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación poseída, en perjuicio de tercera, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº. 17630

IDUFIR: 28068000444282

URBANA: NÚMERO SIETE- Nave Industrial sito en el denominado Polígono Industrial Camporroso, en Alcalá de Henares, señalada con el número SIETE. Está compuesta de planta baja y entrepunta y ocupa una superficie solar de doscientos cuarenta y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados; la planta baja tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados y la entrepunta tiene una superficie construida de ochenta metros, noventa y dos decímetros cuadrados. LINDA: al frente, calle particular de la urbanización, por donde tiene acceso; a la derecha, con nave seis; por la izquierda, con nave ocho y por el fondo, con nave diez. CUOTA: Tiene una cuota en los elementos comunes y gastos generales del Polígono de cero enteros, mil quinientas veinticinco diezmilésimas por ciento. Y tiene una cuota en los elementos comunes, gastos de la parcela 5-A-5 y 5-A-6 de cuatro enteros, novecientos cincuenta y cinco milésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BUILDINGCENTER, S.A.U.	A63106157	3058	311	175	13

100,000000% del pleno dominio por título de ADJUDICACIÓN JUDICIAL.
TÍTULO: Testimonio Judicial, autorizada por el Juzgado JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 en ALCALÁ DE HENARES, el día 13/12/17, procedimiento número 219/2016.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.290 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuená Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,06 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A., El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que convenga, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a veintidos de enero del año dos mil trece.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a veinticuatro de julio del año dos mil catorce.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a diez de mayo del año dos mil dieciséis.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a diez de enero del año dos mil dieciocho.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a diez de enero del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,396 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN o instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17631

IDUFIR: 28068000444289

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio Industrial

Vía Pública: CALLE MONTEVIDEO

Número: 5

Superficie: Construida: trescientos veinticinco metros, noventa y dos decímetros cuadrados.

Cuota: cero enteros, mil quinientos veinticinco diezmilésimas por ciento

Nº Orden: 8

Referencia Catastral: 5450110VK6855S0008UK

OBSERVACIONES:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARTIN LEONOR RUFO, ALEJANDRA 100,000000% del usufructo por título de HERENCIA TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ PERIEL MARTÍN en MADRID, el día 06/06/12, bajo el número 1.588/2012 de su protocolo.		3831	233	125	7
LOPEZ MARTIN, MARIA YOLANDA 33,333333% de la nuda propiedad por título de HERENCIA TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ PERIEL MARTÍN en MADRID, el día 06/06/12, bajo el número 1.588/2012 de su protocolo.		3831	233	125	7
LOPEZ MARTÍN, MARÍA BELEN 33,333333% de la nuda propiedad por título de HERENCIA TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ PERIEL MARTÍN en MADRID, el día 06/06/12, bajo el número 1.588/2012 de su protocolo.		3831	233	125	7
LOPEZ MARTIN, ROSA ANA 33,333333% de la nuda propiedad por título de HERENCIA TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ PERIEL MARTÍN en MADRID, el día 06/06/12, bajo el número 1.588/2012 de su protocolo.		3831	233	125	7

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.299 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.995, ante el Notario Don Alberto Forte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.995, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nueva trazada, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la

servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 526,32 EUROS, satisfechos por auto liquidación Alcalá de Henares a ocho de agosto del año dos mil doce.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 526,32 EUROS, satisfechos por auto liquidación Alcalá de Henares a ocho de agosto del año dos mil doce.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 526,32 EUROS, satisfechos por auto liquidación Alcalá de Henares a ocho de agosto del año dos mil doce.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 196,09 EUROS, satisfechos por auto liquidación Alcalá de Henares a ocho de agosto del año dos mil doce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1990, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,385 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no sufre los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dao@carome.es

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº 17632

IDUFIR: 28068000444305

URBANA: NÚMERO NUEVE. Nave industrial sita en el denominado Polígono Industrial Campomoso, en término de Alcalá de Henares, señalada con el número NUEVE, hoy calle Montevideo, número cinco. Está compuesta de planta baja y entreplanta y ocupa una superficie solar de doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; la planta baja tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y la entreplanta tiene una superficie construida de ochenta y un metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. LINDA: al frente, calle particular de la urbanización, por donde tiene acceso; a la derecha, con calle particular de la urbanización; por la izquierda, con nave diez y por el fondo, con nave ocho. CUOTA: tiene una cuota en los elementos comunes y gastos generales del Polígono, cero enteros, mil quinientas veinticinco diez milésimas por ciento. Y tiene una cuota en los elementos comunes, gastos de la parcela 5-A-5 Y 5-A-6 de cuatro enteros, novecientos cincuenta y cinco milésimas por ciento. Referencia Catastral Número: 5450110VK6855S0009L.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CASTILLO RAMIREZ, FRANCISCO MONEDERO CABALLERO, CARIDAD		3838	236	179	6
66,000000% del pleno dominio por título de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD con carácter garantista. TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ JAVIER CASTIELLA RODRÍGUEZ en ALCALÁ DE HENARES, el día 24/02/17, bajo el número 938/2017 de su protocolo.					
CASTILLO MONEDERO, DAVID		3838	236	179	8
34,000000% del pleno dominio por título de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD. TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ JAVIER CASTIELLA RODRÍGUEZ en ALCALÁ DE HENARES, el día 24/02/17, bajo el número 938/2017 de su protocolo.					

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.289 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de Alcalá de Henares en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintiseis metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que convenga, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destinó a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender al suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola,

S.A. , y demás abonados de la misma en aquella zona."

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a veinticuatro de abril del año dos mil catorce.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 310 del Diario 236 de fecha 09/01/2018, DERECHO DE OPCION DE COMPRA del notario DON LUIS FRANCISCO APARICIO MARBAN.

La Notaría de DON LUIS FRANCISCO APARICIO MARBÁN remite escritura telemática presentada por la propia Notaría hoy a las doce horas y veintiocho minutos, otorgada ante el mismo Notario el nueve de Enero del año dos mil dieciocho con el número de protocolo 34/2.018, por la que FRANCISCO CASTILLO RAMIREZ, CARIDAD MONEDERO CABALLERO y DAVID CASTILLO MONEDERO otorgan a EFICAR TEAM, S.L. un derecho de opción de compra sobre la finca número 17632 del término municipal de Alcalá de Henares. Deste sita en CALLE MONTEVIDEO, Número: 5. Puerta: 9.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo

ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corome.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consuntivos se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº. 17633

IDUFIR: 28068000444312

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio industrial

Vía Pública: PARAJE POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSO

Superficie: Construida: trescientos veintitrés metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados

Cuota: cuatro enteros, novecientos cincuenta y cinco milésimas por ciento

OTRA CUOTA

Nro. Orden: 10

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TORIA IBERICA S.L.	678361686	3645	240	202	7

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON EDUARDO MARTÍN ALCALDE en ALCOBENDAS, el día 31/03/06, bajo el número 833/2006 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número B.299 al folio 70 del tomo 3.556 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuerte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 6,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 6,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Calado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afección fiscal de fecha ocho de octubre de dos mil cuatro.

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a siete de mayo del año dos mil ocho.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 2.918 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a veintinueve de noviembre del año dos mil ocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, si cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

—————ADVERTENCIAS—————

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que, la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pasetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación académica, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles; según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17634
IDUFIR: 28068000444329

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio Industrial
Vía Pública: CALLE MONTEVIDEO
Número: 7
Superficie: Construida: trescientos veintitrés metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados
Cuota: cuatro enteros, novecientas cincuenta y cinco milésimas por ciento
OTRA CUOTA
Nº. Orden: 11
Referencia Catastral: 6450110V/K8885S0011L01

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
METALURGICA ALCALA S.L.	B8107311B	3031	233	124	8

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON IGNACIO LUIS SANTIAGO CUERVO HERRERO en RIVAS-VACIAMADRID, el día 05/02/04, bajo el número 241/2004 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.299 el folio 70 del tomo 3.555 del Archivo Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente, por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca " Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que convenga, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casaró Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Una HIPOTECA a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, por plazo de 120 meses, para responder de CIENTO SETENTA MIL EUROS -VEINTIOCHO MILLONES OCSOIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS - de principal, VEINTICUATRO meses de intereses remuneratorios al tipo del 3,258% anual, salvo modificación pactada, de acuerdo con los términos del contrato y de TREINTA Y SEIS meses de intereses moratorios al tipo de los que resulta establecido para su cálculo en la estipulación sexta, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite máximo del 15,000% de la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS -CINCO MILLONES SEISCIENTAS CINQUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESETAS - que se

estipulan para costas y gastos. En virtud de escritura otorgada en San Fernando de Henares ante el Notario D. IGNACIO LUIS CUERVO HERRERO, el día cinco de febrero de dos mil cuatro. Constituida en la inscripción 7ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

MODIFICADA LA HIPOTECA constituida en la inscripción 7ª, a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 196.086,84 euros de principal. Devengando intereses ordinarios al 3,5% durante 24 meses, hasta un tipo máximo del 15% anual; por intereses moratorios, devengando un 15% durante 36 meses, hasta un tipo máximo del 15% anual; así como la cantidad de 39.217,37 euros para costas y gastos, con un plazo de amortización de 144 meses, a contar desde el 8 de Junio de 2010. Tasada para subasta en la suma de 278.300 euros. Diferencial 2,25.

Formalizada en escritura con fecha 08/06/10, autorizada en ALCALÁ DE HENARES, por DON ISIDORO LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ, con número de protocolo 1.632/2010. Inscripción 8ª, del tomo 3.834, libro 235, folio 52 con fecha 21/07/2010.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 508,69 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a veintiuno de julio del año dos mil diez.

Alegada exención, esta finca queda afectá por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a veintiuno de julio del año dos mil diez.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con

el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de las firmas por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación Escrita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº3

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L UNIPERSONAL

INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17635

IDUFIR: 28068000444336

URBANA: NÚMERO DOCE, Nave Industrial sita en el denominado Polígono Industrial Camporroso, Sector 4B, en la parcela 5-A-5 y 5-A-6, en término de Alcalá de Henares, señalada con el número DOCE, hoy calle Montevideo, número cinco. Está compuesta de planta baja y entreplanta y ocupa una superficie solar de doscientos cuarenta y cuatro metros, ochenta y seis decímetros cuadrados. La planta baja tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y cuatro metros, ochenta y seis decímetros cuadrados y la entreplanta tiene una superficie construida de ochenta y un metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. LINDA: al frente, calle particular de la urbanización, por donde tiene acceso; a la derecha, con nave once; por la izquierda, con naves uno y dos y por el fondo, con la nave número cinco. CUOTA: Tiene una cota en los elementos comunes y gastos generales del Polígono de cero enteros, mil quinientas veinticinco diezmilésimas por ciento y en los elementos comunes gastos de la parcela 5-A-5 y 5-A-6 de cuatro enteros, novecientas cincuenta y cinco milésimas por ciento. Referencia catastral: 5450110VK6866S0012L

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO	FOLIO	ALTA
AS ELEMENTOS PARA LAS COMUNICACIONES S.L.	882797309	3834 235	83 B	
100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA				
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON ANGEL JOSÉ VARELA ESCUDERO en ALGETE, el día 09/05/14, bajo el número 373/2014 de su protocolo.				

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.268 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que convenga, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 12,13 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a veintiséis de Julio del año dos mil catorce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes al asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

—————ADVERTENCIAS—————

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que, la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17636

IDU/FIR: 28068000444343

Naturaleza de la finca: URBANA; Edificio industrial

Vía Pública: PARAJE POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSO

Superficie: Construida: cuatrocientos treinta y siete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados

Cuota: seis enteros, quinientas cincuenta y cinco milésimas por ciento

OTRA CUOTA:

Nro. Orden: 13

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NAVARRO COLLADO, CRISTINO FERNANDEZ AYALA, MARIA DEL CARMEN		3831	233	121	E

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA para su sociedad ganancial.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON IGNACIO LUIS SANTIAGO CUERVO HERRERO en RIVAS-VACIAMADRID, el día 29/01/04, bajo el número 158/2004 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.298 al folio 70 del tomo 3.655 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuerte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,36 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afección fiscal de fecha cinco de mayo de dos mil tres.

Afección fiscal de fecha cinco de mayo de dos mil tres.

Afección fiscal de fecha veinticinco de febrero de dos mil cuatro.

Afección fiscal de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes al asento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la procedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no suite los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicado, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en purjulo de tercerm, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17537

IDUFIR: 28086000444350

URBANA; NÚMERO CATORCE. Nave Industrial sita en el denominado Polígono Industrial Camporroso, en término de Alcalá de Henares, señalada con el número CATORCE. Está compuesta de planta baja y entreplanta y ocupa una superficie solar de cuatrocientos setenta y nueve metros, setenta decímetros cuadrados, la planta baja tiene una superficie construida de trescientos cuarenta y seis metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y la entreplanta tiene una superficie construida de noventa y un metros cuadrados. El resto de superficie no ocupada por la edificación se destina a patio situado a la derecha. Linda, al frente, calle particular de la urbanización, por donde tiene acceso y que la separa de la calle de su situación; a la derecha, con la parcela 5-B del Polígono; por la izquierda, con nave tres y por el fondo, con nave quince. CUOTA: tiene una cuota en los elementos comunes y gastos generales del Polígono, cero enteros, dos mil doscientos ochenta y cinco milésimas por ciento. Y tiene una cuota en los elementos comunes, gastos de la parcela 5-A-6 y 5-A-8 de siete enteros, quinientas cincuenta y cinco milésimas por ciento. Referencia Catastral: 6460110VK8855S0014PZ.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
OSIBIOLÓGICA S.L.	B83273608	3793	210	173	5

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON IGNACIO LUIS SANTIAGO CUERVO HERRERO en RIVAS VACIAMADRID, el día 05/02/04, bajo el número 243/2004 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.298 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de Alcalá de Henares, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 26 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintiseis metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Alegada exención, esta finca queda afectada por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a diez de enero del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al día del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dgd@caruma.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17638

IDUFIR: 28088000444367

URBANA; NÚMERO QUINCE. Nave Industrial sita en el denominado Polígono Industrial Camporroso, Sector 46, en la parcela 5-A-5 y 5-A-6, en término de Alcalá de Henares, señalada con el número QUINCE, hoy calle MONTEVIDEO, número cinco-siete. Está compuesta de planta baja y entreplanta y ocupa una superficie solar de cuatrocientos doce metros, noventa y dos decímetros cuadrados. La planta baja tiene una superficie construida de trescientos cuarenta y seis metros, treinta y dos decímetros cuadrados y la entreplanta tiene una superficie construida de noventa y tres metros, veinticuatro decímetros cuadrados. El resto de superficie no ocupado por la edificación se destina a patio situado al fondo. LINDA: al frente, calle particular de la urbanización, por donde tiene acceso; a la derecha, con linderos trece y catorce; por la izquierda, con nave diacrisis y por el fondo, con la parcela 5-B del Polígono. CUOTA: Tiene una cuota en los elementos comunes y gastos generales del Polígono de cero enteros, dos mil ochenta y cinco diez milésimas por ciento y en los elementos comunes gastos de la parcela 5-A-5 y 5-A-6 de cinco enteros, novecientos sesenta y cinco milésimas por ciento. Referencia catastral: 6480110VK8855S0015AX.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GLOBALFAR GESTIÓN S.L.	881720088	3972	325	162	12

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MARÍA GARCÍA PEDRAZA en MADRID, el día 04/12/19, bajo el número 4.009/2019 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.299 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Alberto Fuerte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 6,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A., El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Una HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS. b) El importe de DOS AÑOS de intereses ordinarios al DIEZ POR CIENTO anual. c) El importe de DOS AÑOS de intereses de demora al tipo máximo pactado del CATORCE POR CIENTO anual. d) Una cantidad adicional del QUINCE POR CIENTO del principal del préstamo para para costas y en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 238.K del Reglamento Hipotecario, con un plazo de amortización de 180 meses con fecha de vencimiento del 4 de Agosto de 2020. Tasada para subasta en la suma de 211.220,54 euros. Diferencial 3.

Formalizado en escritura con fecha 24/07/14, autorizada en MADRID, por DON ALVARO LUCINI MATEO, con número de protocolo 1.377/2014. Inscrición 11ª, del tomo 3.834, libro 235, folio 91 con fecha 11/09/2014.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 2.100 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcálá de Henares a veintiocho de enero del año dos mil veinte.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del día.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que, la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no sufre los efectos regulados en el art. 354-ª del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección info@arpino.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en principio, de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art 225 de la Ley Hipotecaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº 17639

IDUFIR: 28068000444374

URBANA: NÚMERO DIECISEIS. Nave Industrial sita en el Polígono Industrial Camporrosso, en término de Alcalá de Henares, señalada con el número Dieciséis. Está compuesta de planta baja y entreplanta y ocupa una superficie solar de cuatrocientos nueve metros, cincuenta y un decímetros; la planta baja tiene una superficie construida de trescientos cuarenta y tres metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados y la entreplanta tiene una superficie construida de noventa y dos metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados. El resto de superficie no ocupada por la edificación se destina a patio situado al fondo. LINDA: al frente, calle particular de la urbanización por donde tiene acceso, a la derecha con nave quince, por la izquierda, con nave diecisiete y por el fondo con parcela 5-B del Polígono. CUOTA: tiene una cuota en los elementos comunes y gastos generales del Polígono, cero enteros, dos mil setenta y cinco diez milésimas por ciento. Y tiene una cuota en los elementos comunes, gastos de la parcela 5-A-5 y 5-A-6 de cinco enteros, novecientos cincuenta y cinco milésimas por ciento. Referencia catastral: 5450110VK6865S00168M

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GLOBALFAR GESTIÓN S.L.	BB1720088	3834	235	81	8

100,000000% del pleno dominio por título de EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por la notario DOÑA ALMUDENA ZAMORA IPAS en MADRID, el día 30/12/14, bajo el número 4.236/2014 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 6.299 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.996, ante el Notario Don Albano Fuerte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente, por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." "Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 13,72 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a nueve de febrero del año dos mil quince.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes al asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pasetas a que se refiere la procedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,366 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarse dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpma.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los datos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L UNIPERSONAL

INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17840

IDUFIR: 28068000444381

URBANA NÚMERO DIECISIETE, Nave Industrial sita en el denominado Polígono Industrial Camporroso, hoy calle **Montevideo**, número cinco en término de Alcalá de Henares, señalada con el número DIECISIETE. Está compuesta de planta baja y entreplanta y ocupa una superficie solar de cuatrocientos nueve metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, la planta baja tiene una superficie construida de trescientos cuarenta y tres metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados y la entreplanta tiene una superficie construida de noventa y dos metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados. El resto de la superficie no ocupada por la edificación se destina a patio situado al fondo. LINDA: al frente, calle particular de la urbanización, por donde tiene acceso; a la derecha, con nave dieciséis, por la izquierda, con nave dieciocho y por el fondo, con la parcela 5-B del Polígono. CUOTA: tiene una cuota en los elementos comunes y gastos generales del Polígono, cero enteros, dos mil seiscientos y cinco diez milésimas por ciento. Y tiene una cuota en los elementos comunes, gastos de la parcela 5-A-5 y 5-A-6 de cinco enteros, novecientos cincuenta y cinco milésimas por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 5450110VK6855S0017DQ.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EFICAR TEAM, S.L.	B80343858	3834	235	150	10

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON VICENTE MARÍA DE PRADA GUAITA en MADRID, el día 27/02/13, bajo el número 222/2013 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.289 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.990, ante el Notario Don Alberto Fuente Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.996, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela escrita a favor de Iberdrola, S.A.. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.165 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a doce de marzo del año dos mil veinte.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

— ADVERTENCIAS —

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-3 del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de tal/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación sacada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº 17941

(DUFIR: 28068000444388)

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio Industrial

Vía Pública: CALLE MONTEVIDEO

Número: 5

Superficie: Construida: cuatrocientos treinta y ocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados Superficie del terreno: quinientos sesenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Cuota: ocho enteros, ciento cincuenta y cinco milésimas por ciento

Nro. Orden: 18

Referencia Catastral: 5450110V00855S0015FVW

OBSERVACIONES:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
DE DIOS GARCIA, ROBERTO	3950	303	50	10	
RIVAS ARJONA, MARIA DE LAS MERCEDES					

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter ganancial
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON IGNACIO GOMÁ LANZÓN en MADRID, el día 26/12/12, bajo el número 2.039/2012 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Servidumbre constituida a favor de la sociedad Iberdrola, S.A., en la inscripción 5ª de la finca de procedencia número 8.298 al folio 70 del tomo 3.555 del Archivo, Libro 78 de la Sección Oeste de esta Ciudad, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares el día 9 de Mayo de 1.995, ante el Notario Don Alberto Fuerte Sintas, que con fecha 25 de Octubre de 1.995, causó dicha inscripción 5ª. La citada servidumbre se constituye sobre la siguiente finca: "Parcela de terreno denominada C.T. cinco. Tiene una superficie de veintisiete metros, treinta y un decímetros cuadrados y linda: por su frente, en línea de 8,08 metros, con calle de nuevo trazado, por donde tiene acceso libre, directo e independiente; por la derecha entrando, así como por la izquierda y fondo, en línea de 3,38 metros, 8,08 metros y 3,38 metros respectivamente, con la finca." Dicha servidumbre se constituye sobre la parcela inscrita a favor de Iberdrola, S.A. El contenido de la servidumbre es el derecho exclusivo de Iberdrola, S.A., a utilizar por tiempo indefinido, para los fines propios de su actividad, es decir, instalar maquinaria, transformadores eléctricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica a los puntos de consumo que conviene, sobre el espacio descrito, así como también el paso de personas y vehículos de cualquier tipo. Esta parcela se destina a instalar en ella un Centro de Transformación de energía eléctrica para atender el suministro que los señores Casado Martín de la Cámara, tienen solicitado a Iberdrola, S.A., y demás abonados de la misma en aquella zona."

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 2.633,32 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a uno de marzo del año dos mil once.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a dos de marzo del año dos mil once.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por

la cantidad de 14.700 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a veinticuatro de enero del año dos mil trece.

Alegada exención, esta finca queda afectá por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a tres de abril del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

-----ADVERTENCIAS-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surta los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer al derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, de: nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@czrjpm.es.
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicios.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES N°1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE N°: 18739

IDUFIR: 28038000474158

URBANA: NÚMERO TREINTA Y CUATRO, NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "C/1", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPOROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares, hoy calle Caracas, número tres. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO C". Consta de una única planta baja, diáfana excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos seis metros y noventa y siete decímetros cuadrados -206,97 m²-. Asimismo tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa noventa y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados -94,42 m²-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, zona ajardinada común; izquierda, nave C/2; y fondo, nave C/8. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: - PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 49 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. - PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 50 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y fondo, zona verde común. - PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 105 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 m²-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,29%. Referencia Catastral: 5147303VK8954N0034BP.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANGUINO MORENO, JUAN	[REDACTED]	3847	241	180	5
50,000000% del pleno dominio por título de HERENCIA. TÍTULO: Escritura pública, autorizada por la notario DOÑA MAGARENA RIQUELME SANCHEZ DE LA VIÑA en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 19/01/16, bajo el número 39/2018 de su protocolo.					
SANGUINO MORENO, JUAN	[REDACTED]	3847	241	180	5
50,000000% del usufructo por título de HERENCIA. TÍTULO: Escritura pública, autorizada por la notario DOÑA MAGARENA RIQUELME SANCHEZ DE LA VIÑA en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 19/01/16, bajo el número 39/2018 de su protocolo.					
SANGUINO MARTINEZ, JAVIER	[REDACTED]	3847	241	180	5
25,000000% de la nuda propiedad por título de HERENCIA. TÍTULO: Escritura pública, autorizada por la notario DOÑA MAGARENA RIQUELME SANCHEZ DE LA VIÑA en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 19/01/16, bajo el número 39/2018 de su protocolo.					
SANGUINO MARTINEZ, JUAN CARLOS	[REDACTED]	3847	241	180	5

25,000000% de la nuda propiedad por título de HERENCIA.

TITULO: Escritura pública, autorizada por la notario DOÑA MACARENA RIQUELME SÁNCHEZ DE LA VIÑA en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 19/01/18, bajo el número 39/2018 de su protocolo.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a catorce de octubre del año dos mil dieciséis.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 19,08 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a diez de abril del año dos mil dieciocho.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 43,94 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a diez de abril del año dos mil dieciocho.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 43,94 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a diez de abril del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1988, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s ó derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas ó jurídicas que han recabado información respecto a su persona ó bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con

el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERES LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 15740

IDUFIR: 28068000474166

URBANA; NÚMERO TREINTA Y CINCO, NAVE INDUSTRIAL denominada "C/2", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "98" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas, número tres, de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO C". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y dáfnas excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos cuarenta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales: ciento noventa y ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, corresponden a la planta baja; y cuarenta y seis metros y ocho decímetros cuadrados aproximados corresponden a la entreplanta. Línderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, nave C/1; izquierda, nave C/3; y fondo, nave C/5. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 51 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 52 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 106 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,36 por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 5147303VK6854N0036ZA.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CARBONERAS MIJARES, MARIA DURÁN PLAZA, RAFAEL	51353107H	3851	243	11	5

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter ganancial.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSE MARIA BALDASAMO-SUPERVIELLE en ALCALÁ DE HENARES, el día 21/06/16, bajo el número 1.122/2016 de su protocolo.

CARGAS

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 455,47 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a dos de agosto del año dos mil trece.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 360 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a diecinueve de julio del año dos mil dieciséis.

Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 98.833,62 euros de principal; devengando intereses ordinarios al 1,9% durante 12 meses, hasta un tipo máximo del 6% anual, esto es la suma de 5.930,01 euros; la cantidad de 9.883,36 euros para costas y gastos; y otra cantidad en concepto de pago de los gastos por tributos, comunidad y primas de seguro por un total de 1.976,67 euros; con un plazo de amortización de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Tasada para subasta en la suma de 138.789,06 euros. Diferencial 1,90.

Formalizada en escritura con fecha 21/06/16, autorizada en ALCALÁ DE HENARES, por DON JOSÉ MARÍA BALDASANO SUPERVIELLE, con número de protocolo 1.123/2016. Inscripción 6ª, del tomo 3.851, libro 243, folio 12 con fecha 19/07/2016. Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.171,18 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a diecinueve de julio del año dos mil dieciséis.

La Hipoteca unilateral constituida en la inscripción 6ª ha sido aceptada según consta por nota al margen de la misma, de fecha 19 de julio de 2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D. G. R. N. 17/02/98; B. O. E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección depo@corpma.es.

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18741

IDUFIR: 28088000474173

URBANA: NÚMERO TREINTA Y SEIS. NAVE INDUSTRIAL denominada "C/3", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas en Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO C". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanos excepto en cuanto a la existencia de un aseó. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos cuarenta y cuatro metros y noventa y cuatro décimos cuadrados -244,94 metros cuadrados-, de los cuales: ciento noventa y ocho metros y ochenta y seis décimos cuadrados -198,86 metros cuadrados-, corresponden a la planta baja; y cuarenta y seis metros y ocho décimos cuadrados -46,08 metros cuadrados- aproximados corresponden a la entreplanta. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha entrando, nave C/2; izquierda, naves C/4 y C/5; y fondo, nave C/6. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 53 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticuatro décimos cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 107 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco décimos cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 108 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,36 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
COMPAS OBRAS S.L.	881023467	3651	243	9	4

100,000000% del pleno dominio por título de CANCELACION ARRENDAMIENTO Y COMPRA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por la notario DOÑA PILAR MONTSERRAT ORTEGA RINCÓN en ALCOBENDAS, el día 13/03/14, bajo el número 380/2014 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 53 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 107 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 108 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 361,71 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a once de abril del año dos mil catorce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@ccorome.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18742
IDUFIR: 28068000474180

Naturaleza de la finca: URBANA Edificio Industrial
Vía Pública: CALLE CARACAS
Urbanización: POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSS
Superficie: Construida: ciento cincuenta y tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados
Cuota: un entero, cuarenta y ocho centésimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro. Orden: 37
OBSERVACIONES: Otras: Nº C/4

Según Certificado de fecha . . . esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase:

TITULARIDADES

<u>NOMBRE TITULAR</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>TOMO</u>	<u>LIBRO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ALTA</u>
RIERA MONTILLA, FRANCISCO ANTONIO PEREZ MORALES, SONIA	08.992.249-P	3838	238	14	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA para su sociedad ganancial.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 06/10/04, bajo el número 2.255/2004 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 109 con una superficie de 11,25 metros la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 110 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidos de mayo de dos mil dos.
Afección fiscal de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o govierno de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@copma.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acordada en juicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES DESTRE Nº: 18743

IDUFIR: 28068000474197

URBANA: NÚMERO TREINTA Y OCHO. NAVE INDUSTRIAL denominada "C/5", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "0B" del Polígono Industrial "CAMPORROSSO", ubicada en la calle Caracas número 3, de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO C". Consta de dos planta, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanas excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida aproximada, de ciento cincuenta tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados -153,65 metros cuadrados-, de los cuales: ciento cinco metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados -105,43 metros cuadrados-, corresponden a la planta baja, y cuarenta y ocho metros y veintidós decímetros cuadrados -48,22 metros cuadrados-, aproximados corresponden a la entreplanta. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso, derecha entrando, nave C/4; izquierda, nave C/6 y fondo, nave C/3. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las DOS plazas de aparcamiento que se describen a continuación: PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 54 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 111 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre ésta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 1,48 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BOYLE CAPITAL, S.L.	B47792130	3447	241	102	5

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON LUIS FRANCISCO APARICIO MARBAN en ALCALÁ DE HENARES, el día 20/12/19, bajo el número 3.014/2019 de su protocolo.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.675 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a veintiseis de enero del año dos mil veinte.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Eurns de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la procedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán codificados con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@comme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio -

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercera, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18744
IDUFIR: 28068000474203

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio Industrial
Via Publica: PARAJE AZDUE II
Urbanización: POLIGONO INDUSTRIAL CAMPORROSS
Superficie: Construida: trescientos cincuenta y ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados
Cuota: tres enteros, nueve décimas por ciento
OTRA CUOTA
Nro Orden: 39
OBSERVACIONES: Otras: Nº C/6

Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LA HEREDAD DE TORRECILLA S.L.	882749789	3838	238	16	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TITULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 28/12/04, bajo el número 2.898/2004 de su protocolo.

a esta finca le corresponde la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 55 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 56 con una superficie de 11,25 metros, la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 57 con una superficie de 11,25 metros y la PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 112 con una superficie de 11,25 metros.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidos de mayo de dos mil dos.
Afección fiscal de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, viganta el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166.386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpfin.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18745

IDUFR: 28068000474210

URBANA: NÚMERO CUARENTA. NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "C/7", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPOROSSO", ubicada en la calle Caracas, de Alcalá de Henares, hoy calle Caracas, número tres. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO C". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfonas excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de trescientos sesenta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados -364,55 metros cuadrados-, de los cuales: trescientos cuatro metros y veintiocho decímetros cuadrados -304,28 metros cuadrados-, corresponden a la planta baja; y sesenta metros y veintisiete decímetros cuadrados -60,27 metros cuadrados- aproximados corresponden a la entreplanta. Asimismo tiene dos patios exteriores de aparcamiento y servicio, uno frontal y otro trasero, que forma parte de la finca que se describe y que ocupan respectivamente: ciento un metros y treinta y nueve decímetros cuadrados -101,39 metros cuadrados-; y cuarenta y seis metros y veintiocho decímetros cuadrados (46,28 metros cuadrados). Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, nave C/6; izquierda, nave C/8, y calle interior del conjunto; y fondo, zona ajardinada común. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las CUATRO plazas de aparcamiento que se describen a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO, señalada con el NÚMERO 58 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 59 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 60 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 113 y ubicada frente a la propia nave que se describe, entre esta y la calle particular a través de la cual tiene su acceso. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, calle interior del conjunto; derecha, entrando, zona común; izquierda, zona común; y, fondo, zona común que separa de la propia nave que se describe. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 3,98 por ciento. Referencia Catastral: 5147303VK5554N0040MD.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SOCIDE S.L.	B90525595	3838	238	17	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autotizada por el notario DON CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 08/10/04, bajo el número 2.256/2004 de su protocolo.

Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER, S.A., en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 211.473,09 euros de principal. Devengando intereses ordinarios al 5% durante 12 meses, hasta un tipo máximo del 6% anual; esto es la suma de 10.573,65 euros, por intereses moratorios, durante 36 meses, hasta un tipo máximo del 15% anual, esto es la suma de 95.162,89 euros; así como la cantidad de 10.573,65 euros para costas y gastos, con un plazo de amortización de 108 meses con fecha de vencimiento del 28 de Febrero de 2028. Tasada para subasta en la suma de 211.000 euros. Diferencial 4,500.

Formalizada en escritura con fecha 14/03/19, autorizada en ALCALÁ DE HENARES, por DON JESÚS DOMÍNGUEZ RUBIRA, con número de protocolo 1.278/2019, inscripción 4ª, del tomo 3.847, libro 241, folio 156 con fecha 22/04/2019.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 5.196,38 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a veintidós de abril del año dos mil diecinueve.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a dieciocho de junio del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddo@conrme.es

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18746

IDUFIR: 28066000474227

URBANA, NÚMERO CUARENTA Y UNO, NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "C/8", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "9B" del Polígono Industrial "CAMPOROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situado en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO C". Consiste de dos plantas denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanos excepto en cuanto a la existencia de un aseó. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos sesenta y un metros y treinta y seis decímetros cuadrados -261,36 metros cuadrados-, de los cuales: doscientos dos metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados -202,89 metros cuadrados-, corresponden a la planta baja, y cincuenta y ocho metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados -58,47 metros cuadrados-, aproximados corresponden a la entreplanta. Asimismo tiene dos patios exteriores de aparcamiento y servicio, uno frontal y otro trasero, que forman parte de la finca que se describe y que ocupan respectivamente: sesenta y cuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados -64,37 metros cuadrados-, y cuarenta y seis metros y veintiocho decímetros cuadrados -46,28 metros cuadrados-. Linderos: Frente, calle Interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, nave C/7; izquierda, nave C/9; y fondo, zona ajardinada común. Anejo: A esta nave pertenecen, como anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 61 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior, y, fondo, zona verde común. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 62 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior, y, fondo, zona verde común. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 63 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior, y, fondo, zona verde común. CUOTA: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 2,87 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR:	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INVERSIONES SALVO S.L.	B50485562	3838	238	18	2
100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA					
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON FRANCISCO DE ASÍS BANGHEZ-VENTURA FERRER en ZARAGOZA, el día 28/04/05, bajo el número 3.075/2005 de su protocolo.					

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidós de mayo de dos mil dos.

Afección fiscal de fecha diez de junio de dos mil cinco.

Una HIPOTECA a favor de BANKINTER S.A., por plazo de 180 MESES contados desde la fecha de la escritura, para responder de CIENTO CINQUENTA MIL EUROS -VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINQUENTA Y SIETE

MIL NOVECIENTAS PESETAS- de principal, de sus intereses remuneratorios calculados por el plazo de TRES años al tipo de referencia establecido en la cláusula tercera de las financieras hasta un límite de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS -UN MILLÓN SETECIENTAS CINQUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS-, de sus intereses moratorios calculados por el plazo de DOS años al tipo del diferencial de sobregiro de la cláusula sexta de las financieras, hasta un límite de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS -CUATRO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL UNA PESETAS- y de la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS -DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS- que se fijan para costas y gastos. En virtud de escritura otorgada en Zaragoza ante el Notario D.FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ VENTURA, el día veintiseis de abril de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 3ª de fecha diez de junio de dos mil cinco.

Afección fiscal de fecha diez de junio de dos mil cinco.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del día.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 364-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, un perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 18747

IDUFIR: 29068000474234

URBANA: NÚMERO CUARENTA Y DOS. NAVE INDUSTRIAL CON PATIO ACCESORIO denominada "C/8", perteneciente al conjunto edificado sobre la parcela "96" del Polígono Industrial "CAMPOROSSO", ubicada en la calle Caracas de Alcalá de Henares. Está situada en el cuerpo de edificación identificado como "EDIFICIO D". Consta de dos plantas, denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí por escalera interior y diáfanos excepto en cuanto a la existencia de un aseo. Superficie: Tiene una superficie total construida, aproximada, de doscientos setenta y un metros y treinta y dos decímetros cuadrados -271,32 metros cuadrados-, de los cuales: doscientos once metros y cinco decímetros cuadrados -211,05 metros cuadrados- corresponden a la planta baja; y sesenta metros y veintisiete decímetros cuadrados -60,27 metros cuadrados- aproximados corresponden a la entreplanta. Asimismo tiene un patio exterior de aparcamiento y servicio, que forma parte de la finca que se describe y que ocupa doscientos treinta y un metros y diez decímetros cuadrados -231,10 metros cuadrados-. Linderos: Frente, calle interior del conjunto, a través de la cual tiene su acceso; derecha, entrando, nave C/8; izquierda, y fondo, zona ajardinada común. Anejo: A esta nave pertenecen, con anejo inseparable, las TRES plazas de aparcamiento que se describen a continuación: -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 64 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. -PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 65 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. - PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO señalada con el NÚMERO 66 y ubicada en el patio exterior del conjunto. Es de forma rectangular, con un frente de dos metros y medio y un fondo de cuatro metros y medio, aproximadamente. Ocupa una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros cuadrados -11,25 metros cuadrados-, y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, plaza de garaje señalada con el número siguiente; izquierda, plaza de garaje señalada con el número anterior; y, fondo, zona verde común. QUOTA: tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del conjunto de 3,35 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INVERSIONES SALVO S.L.	650486662	3838	238	19	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON FRANCISCO DE ASÍS SÁNCHEZ-VENTURA FERRER en ZARAGOZA, el día 26/04/05, bajo el número 3.075/2005 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL) Afección fiscal de fecha veintidos de mayo de dos mil dos.

Afección fiscal de fecha diez de junio de dos mil cinco.

Una HIPOTECA a favor de BANKINTER S.A., por plazo de 180 MESES contados desde la fecha de la escritura, para responder de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS -VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS PESETAS- de principal; de sus intereses remuneratorios calculados por el plazo de TRES años al

tipo de referencia establecido en la cláusula tercera de las financieras hasta un límite de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS-), de sus intereses moratorios calculados por el plazo de DOS años al tipo del diferencial de sobregiro de la cláusula sexta de las financieras, hasta un límite de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (CUATRO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL UNA PESETAS- y de la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS- que se fian para costas y gastos. En virtud de escritura otorgada en Zaragoza ante el Notario FRANCISCO DE ASÍS BANCHEZ VENTURA FERRER, el día veintiseis de abril de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 3ª de fecha diez de junio de dos mil cinco.

Afección fiscal de fecha diez de junio de dos mil cinco.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 21 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corame.es

4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los

servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredite, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 8319

IDUFIR: 28068000028598

URBANA: Parcela identificada con el número NUEVE.C-4, en el término municipal de Alcalá de Henares, Sector 46 del planeamiento Urbanístico AZQUE II, hoy CAMPORROSSO. Linderos: Al frente, la calle de su situación, denominada Lima, en línea de cuarenta y dos metros, cincuenta decímetros; izquierda entrando o Sur, con la finca segregada denominada 9C-3; a la derecha entrando, con parcela 9D-1 y con la calle B, englobada en la finca resultante número veinticinco, vialito local, del Proyecto de Compensación, actual calle Caracas y, fondo o espalda, con linderos de las fincas matricias "La Periana" y "La Roma" y con la finca resultante número quince del Proyecto de Compensación, espacio libre.

SUPERFICIE: Tiene una superficie total de diecisiete mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

CALIFICACIÓN: Calificada como Industrial Nivel 2 (I.2), conforme a las Ordenanzas del Plan Parcial. **EDIFICABILIDAD:**

Posee un coeficiente de edificabilidad de cero cincuenta y ocho metros cuadrados/ metros cuadrados, resultando diez mil

setenta y un metros cuadrados. **CUOTA:** Tiene una cuota o participación en el valor total de los elementos comunes y

gastos generales del Polígono de cuatro enteros, ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete diezmilésimas por ciento. Sobre

dicha parcela se encuentra construida la siguiente edificación: EDIFICIO INDUSTRIAL, formado por un cuerpo rectangular

de ciento veintidós metros, sesenta y cinco decímetros por sesenta y cuatro metros, con dos chaflanes, de lados diez y

cinco metros, en la esquinas NE y SO. Ocupa una superficie en planta aproximada de siete mil ochocientos metros

cuadrados y a la cota más tres, tiene un forjado de veinte por diez metros, es decir doscientos metros cuadrados. El

edificio totaliza una superficie construida de ocho mil metros cuadrados. La estructura del edificio es de hormigón armado

prefabricado, con luces de tres por veintidós metros, veinticinco decímetros cuadrados, su tipología a dos aguas resuelta

mediante vigas tipo "delta". La altura libre de pilar es de diez metros. Es un edificio totalmente diatario, con una zona de

doscientos metros cuadrados en planta baja, para servicios, comedor y otros, y acceso a planta alta, donde se sitúan las

oficinas, ocupando una superficie de doscientos metros cuadrados. Se accede a él a través del espacio pavimentado que

comunica el edificio con la confluencia de las calles Caracas y Lima, SE de la parcela, en una línea de cuarenta y dos

metros, cincuenta decímetros, con puerta de doce metros de anchura. El perímetro del edificio estará rodeado por una acera

de un metro de anchura terminada en hormigón. El vallado de la parcela se realiza con base de obra y periferia metálica

en fachadas y con malla de torsión y postes galvanizados de dos metros de altura en linderos. El edificio tiene todos los

servicios necesarios para correcta utilización de la nave, instalación eléctrica, alumbrado, instalación telefónica, agua

potable y saneamiento, y otros. En la zona NO, tiene prevista una zona reservada para contenedores de residuos sólidos.

A este edificio le corresponde una edificabilidad de diez mil setenta y un metros cuadrados, con lo que no queda agotada

toda la edificabilidad. La superficie no edificada se destina a aparcamiento, zonas de accesos y de espacios libres.

Referencia Catastral: 5147302VK6B54N0001PC

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO	FOLIO	ALTA
ECOT EUROPEAN COORDINATED Y TRANSPORT S.L.	A81156392	3572	26	50 13
100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA Y OPCION DE COMPRA				
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON LUIS AMARO NUÑEZ DE VILLAVEIRAN Y OVILO en				
COSLADA, el día 11/05/12, bajo el número 718/2012 de su protocolo.				

CARGAS

Servidumbre constituida en la inscripción 5ª

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 280,81 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a seis de junio del año dos mil doce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que consten en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpms.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 9469

IDUFIR: 28068000033325

URBANA: Parcela identificada con el número NUEVE D-UNO del Sector 46 del planeamiento Urbanístico de Alcalá de Henares, AZQUE II. Linderos: al Norte, con la finca resultante número quince del Proyecto de Compensación y con la calle C, englobada en la finca resultante número 25 –vialto local- del Proyecto de Compensación; al Sur, con la calle E, englobada en la finca resultante número 25 –vialto local- del Proyecto de Compensación y al Oeste, con la finca matriz 9 G-1 FICHA TÉCNICA: SUPERFICIE: Tiene una superficie total de veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados. CALIFICACIÓN: Calificada como Industrial Nivel 3 –I.3 y Nivel 2 –I.2 sumando los aprovechamientos urbanísticos del Plan Parcial EDIFICABILIDAD: Posee coeficiente de edificabilidad de cero cincuenta y ocho metros cuadrados/metros cuadrados y cero sesenta y cinco metros cuadrados/metros cuadrados, resultando 0,58 metros cuadrados/metros cuadrados x 14.000 metros cuadrados + 0,55 metros cuadrados/metros cuadrados x 10.374 metros cuadrados = catorce mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados de edificabilidad. CUOTA: Tiene una cuota o participación en el valor total de los elementos comunes y gastos generales del polígono de siete enteros, mil quinientas trece diezmilésimas por ciento. Sobre dicha parcela se encuentra construida la siguiente edificación: EDIFICIO INDUSTRIAL destinado a la fabricación de cintas de impresión, con una superficie total construida de siete mil quinientos noventa metros cuadrados; está compuesto de dos cuerpos adosados, con entradas independientes y comunicados interiormente entre sí; un cuerpo, el mayor destinado a la producción, tiene tres plantas, una de sótano, planta baja y una entreplanta, comunicadas las tres mediante escalera interior; tiene una superficie total construida de seis mil dieciocho metros cuadrados, de los cuales trescientos veintiséis metros cuadrados corresponden a la planta de sótano, nivel -3, cinco mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados corresponden a la planta baja, nivel + 0 y setecientos cincuenta y seis metros cuadrados corresponden a la planta superior, cota + 3,85; la edificación cuenta además con un cuarto de bomba contra incendios de cuarenta y ocho metros cuadrados y un cuarto de bombeo de disolventes, con una superficie de doce metros cuadrados; el acceso a la total edificación, se realiza desde la calle Habana. Linda la total edificación con resto de terreno sobrante sin edificar y esto a su vez, como parcela

OBSERVACIONES: DESCRIPCIÓN: SE FORMA POR AGRUPACION DE LAS FINCAS 9.467, FOLIO 111, TOMO 3.580 Y FINCA 8.321, FOLIO 125, TOMO 3.552

Según Certificado de fecha , esta finca tiene una Calificación de Eficiencia Energética Clase

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SKY CHEMICAL SA SOCIEDAD UNIPERSONAL	A79129831	3580	92	112	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON ALBERTO FUERTES SINTAS en ALCALÁ DE HENARES, el día 04/06/95

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por AGRUPACION)

Servidumbre constituida en la inscripción 5ª

Afección fiscal de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.

Afección fiscal de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Afección fiscal de fecha veintiuno de junio de dos mil dos.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTICHOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la procedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ella contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN o Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L, UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 14433

IDUJIF: 28068000049609

URBANA: Parcela identificada con el número 9C-3, en el término municipal de Alcalá de Henares, Sector 48 del planeamiento urbanístico AZQUE II, hoy CAMPORROSSO. LINDEROS: Al frente, la calle de su situación, denominada Caracas, en línea de ciento dieciocho metros; a la derecha entrando, resto de finca matriz denominada número 9C-4; izquierda entrando, con finca 9C-2, y al fondo o espalda, con linderos de las fincas matrices "La Peruana" y "La Roma". SUPERFICIE: Tiene una superficie total de diez mil metros cuadrados. CALIFICACIÓN: Calificada como Industrial nivel 2 (I.2), conforme a las Ordenanzas del Plan Parcial. EDIFICABILIDAD: Posee un coeficiente de edificabilidad de cero, cincuenta y ocho m²/m², resultando una edificabilidad de cinco mil ochocientos metros cuadrados. CUOTA: Tiene una cuota o participación en el valor total de los elementos comunes y gastos generales del polígono de dos enteros, siete mil novecientas seis diez milésimas por ciento. Sobre dicha parcela se encuentra construida la siguiente edificación: EDIFICIO INDUSTRIAL de cuatro mil setecientos metros cuadrados construidos, rodeado de una zona pavimentada para acceso, movimiento de vehículos y aparcamiento de los mismos. Se accede a él a través de una entrada en la parcela, situada en la Calle Caracas. El edificio está formado por un cuerpo rectangular de ciento siete metros por cuarenta y dos metros. La ocupación en planta del edificio industrial es de cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados. A la cota + tres tiene un forjado de diez con treinta por veinte metros (doscientos seis metros cuadrados) para oficinas. Bajo esta forjado, en planta baja, se sitúa el acceso, comedor, aseos, vestuarios y archivo. El edificio totaliza una superficie construida de cuatro mil setecientos metros cuadrados. En planta alta se han realizado unos aseos y el despacho del jefe de almacén, el resto de las oficinas quedan diáfanos, con el suelo terminado en plaqueta. Se ha realizado un forjado superior, que sirve para sustentar el falso techo tipo Armstrong, con luminarias empotradas. Se trata de un edificio industrial, de estructura de hormigón armado prefabricado, con dos lucas de veintidós metros, tipología a dos aguas resuelta mediante vigas tipo "delta". La altura libre del pilar es de diez metros. A este edificio le corresponde una edificabilidad de cinco mil ochocientos metros cuadrados. El espacio exterior de la parcela no ocupado por el edificio, se ha pavimentado con aglomerado asfáltico, para aparcamiento y movimiento de vehículos. Existe un vallado perimetral de la parcela con una puerta corredera de entrada. Referencia Catastral: 6147309YK6664N0001RD.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EGOT EUROPEAN COORDINATED Y TRANSPORT S.L.	A81166392	3743	182	28	8

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON LUIS AMARO NÚÑEZ DE VILLAVEIRÁN Y OVILO en COSLADA, el día 27/01/14, bajo el número 118/2014 de su protocolo.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por SEGREGACIÓN)

Servidumbre constituida en la inscripción 6ª de la finca registral número 8.319 de Alcalá Oeste, de fecha 25 de octubre de 1.896.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 81,07 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a veintiocho de marzo del año dos mil

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del día.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1996, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuanta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Quede prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

20 B

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en puridad de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación Jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17730

IDUFIR: 28008000444954

URBANA: Parcela identificada con el número CINCO.B-UNO-C, en el Plano de Fincas Resultantes del Sector 46 del Planeamiento Urbanístico de Alcalá de Henares, Azque II. Situada al Nordeste del sector 46 y próxima al Sector 112. Se localiza en la calle Lima con vuelta a la calle Montevideo, hoy calle Montevideo, número 53A. La parcela presenta una forma regular, siendo líneas rectas sus alineaciones de fachada laterales, resolviéndose con una curva de radio 18 metros al encuentro de las calle Lima y Montevideo. Tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados. Linder: Norte, en línea recta de 47,80 metros, con la alineación de la calle Lima y curva de 18 metros de radio en el encuentro de las calles Lima con vuelta a la calle Montevideo, Este, en curva de 18 metros de radio en el encuentro de las calles Lima con vuelta a la calle Montevideo y en línea recta de 50,05 metros con la calle Montevideo; Sur, en línea recta de 65,80 metros con la parcela 5B1-A; Oeste, en línea recta de 77,05 metros con la parcela 5B1-B. Conforme a las determinaciones del Planeamiento, la parcela tiene las siguientes características: Uso y tipología: Industrial Nivel 3. Edificabilidad: 0,65 m2/m2. Superficie máxima edificable: tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Sobre dicha parcela se encuentra construida la siguiente edificación: NAVE INDUSTRIAL, que consta de tres plantas comunicadas entre sí por escaleras y montacargas. La planta sótano destinada a almacenamiento de neumáticos, es diáfana con accesos para vehículos mediante rampa desde la calle Lima y conectada con la planta superior mediante escaleras y montacargas, ocupa una superficie construida de dos mil cuatrocientos sesenta y dieciséis metros cuadrados. La planta baja es diáfana y cuenta con accesos para peatones, cuatro muelles para descarga de material a almacenar y además tres puertas para entrada de material sin muelle a distinto nivel, ocupa una superficie construida de dos mil quinientos metros cuadrados. Y en la planta superior o entreplanta, está distribuida en varias salas diáfanas y dependencias administrativas, ocupa una superficie construida de seiscientos quince con cero ocho metros cuadrados. La superficie edificada total es de cinco mil quinientos sesenta y cinco con veinticuatro metros cuadrados. La superficie que ocupa la construcción en planta baja es de dos mil quinientos metros cuadrados, y el resto queda libre y se destina a zona de accesos, aparcamiento y jardín. La construcción es aislada, lindando por todos sus aires con la parcela sobre la que está construida. Referencia Catastral: 5450106VK685550001FA.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PANIFICADORA DE ALCALÁ, S.L	B28071306	3987	340	137	12

100,000000% del pleno dominio por título de ADJUDICACION JUDICIAL.
TÍTULO: Mandamiento Judicial, autorizada por el juzgado JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 8 en MADRID, el día 12/06/16, procedimiento número 346/2013.

CARGAS

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 33.673,73 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a dos de julio del año dos mil dieciocho.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a dos de julio del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 1042 del Diario 240 de fecha 20/01/2021, CONCLUSION CONCURSO .

El REGISTRO MERCANTIL DE MADRID presenta telemáticamente a las once horas y ocho minutos certificación expedida el veintiocho de Diciembre del año dos mil veinte por el propio Registro mercantil, de la inscripción 6ª y del Mandamiento que la causó, abierta a la sociedad SERDISVAL S.L. referente a la **CONCLUSIÓN DEL CONCURSO, EXTINCIÓN Y CESE DEL ADMINISTRADOR CONCURSAL**, a efectos de que se practiquen los asientos correspondientes sobre las siguientes fincas registrales: número 3892 de Alcalá Oeste sita en CALLE JAMAICA, Número: 2B; número 15045 de Alcalá Oeste sita en CALLE BUENOS AIRES, Número: 5A3 y número 17730 de Alcalá Oeste sita en CALLE MONTEVIDEO, Número: 53A Puerta: 5B1-C.

Clase de incidencia Denegado de fecha 21/01/2021

Denegada la inscripción solicitada, lo que se notifica reglamentariamente. Alcalá de Henares a veintiuno de enero del año dos mil veintiuno.

Clase de incidencia Prorrogado de fecha 21/01/2021 con fecha de vencimiento 20/04/2021

Notificada la calificación, el asiento adjunto queda **PRORROGADO** por 60 días. Alcalá de Henares a veintiuno de enero del año dos mil veintiuno

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

— ADVERTENCIAS —

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuanta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98. B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-





NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 20557

IDUFIR: 28068000534624

URBANA: Parcela identificada con el número **CINCO.B-UNO-A**, en el Plano de Fincas Resultantes del Sector 46 del Planeamiento Urbanístico de esta Ciudad, Azque II. Situada al Nordeste del sector 46 y próxima al Sector 112. Se localiza en la **calle Montevideo**. La parcela presenta una forma regular, siendo líneas rectas sus alineaciones de fachada laterales. El lindero con la parcela 5B2 lo constituye una línea quebrada, generada como consecuencia de la segregación previa. Tiene una superficie de siete mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte: en línea recta de 130,70 metros, respectivamente 64,90 metros y 65,80 metros con las parcelas segregadas 5B1-B y 5B1-C; Este: en línea recta de 62,26 metros con calle Montevideo; Sur, en línea recta de 121 metros con la parcela 5A; Oeste, en línea quebrada de 35,35 metros, 13,71 metros y 17,21 metros con la parcela 5B2 procedente de la segregación primitiva de la parcela 5B. Conforme a las determinaciones del Planeamiento, la parcela tiene las siguientes características: Uso y tipología: Industrial Nivel 3. Edificabilidad: 0,65 m2/m2. Superficie máxima edificable cinco mil treinta y cinco metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Sobre esta finca **ESTA CONSTRUYENDO** la siguiente edificación: **NAVE INDUSTRIAL** sin uso pormenorizado. Consta de plantas baja y entreplanta en la parte posterior y dos en la fachada principal con acceso por escaleras y ascensor. El resto de la planta es la nave propiamente dicha. Cuenta con puerta trasera para el acceso de vehículos a nivel, salidas de emergencia y acceso peatonal independiente conectado al vestíbulo de la escalera. La altura máxima de la nave es de once, veinte metros a la cara inferior de la estructura cubierta, media desde el nivel de la solera. La planta baja tiene parte elevada de uno, veinte metros para permitir los muelles de carga y descarga sin rampas. La entreplanta posterior se sitúa dejando ocho metros de altura libre en planta baja y tres metros de altura libre en planta alta. Las dos entreplantas situadas en la fachada principal tiene tres metros de altura libre. Ocupa una superficie construida total de cinco mil treinta y cinco, cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden tres mil ochocientos setenta y tres, cincuenta metros cuadrados a la planta baja; setecientos treinta metros cuadrados a la entreplanta posterior; doscientos dieciséis metros cuadrados a una de las entreplantas de la fachada principal; y doscientos dieciséis metros cuadrados a la otra entreplanta de la fachada principal. La edificación linda por todos sus aires con la parcela sobre la que se ha construido, ocupando en planta una superficie equivalente a la construida en planta baja. El resto de la superficie de la parcela sin construir está destinada a accesos, aparcamientos, circulaciones y ajardinamiento.

OBSERVACIONES: OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PANIFICADORA DE ALCALA, S.L.	B28071306	3906	270	96	2

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA .
TITULO: Escritura publica, autorizada por el notario DON ISIDORO LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ en ALCALÁ DE HENARES, el día 10/05/07, bajo el número 1.281/2007 de su protocolo.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a seis de marzo del año dos mil siete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 25.410 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a treinta de mayo del año dos mil siete.

Una HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**, en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 1.900.000 euros de principal. Devengando intereses ordinarios al 4,7065% durante 18 meses, por intereses moratorios, durante 36 meses, hasta un tipo máximo del 15% anual; así como la cantidad de 380.000 euros para costas y gastos. con un plazo de amortización de 18 meses, a contar desde el 10 de Mayo de 2007.



Tasada para subasta en la suma de 2.712.810,91 euros. Diferencial 0,6125.

Formalizada en escritura con fecha 10/05/07, autorizada en ALCALÁ DE HENARES, por DON SIDORO LORA-TAMAYO RODRIGUEZ, con número de protocolo 1.282/2007. inscripción 3ª, del tomo 3.908, libro 270, folio 96 con fecha 25/06/2007.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 35.625 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a veinticinco de junio del año dos mil siete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 12.036,59 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a veinticinco de octubre del año dos mil siete.

MODIFICADA LA HIPOTECA constituida en la inscripción 3ª, a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 3.800.000 euros de principal. Devengando intereses ordinarios al 4,985% durante 18 meses, esto es la suma de 855.000 euros; por intereses moratorios, durante 36 meses, hasta un tipo máximo del 15% anual, esto es la suma de 1.710.000 euros; así como la cantidad de 750.000 euros para costas y gastos, con un plazo de amortización de 168 meses, a contar desde el 2 de Octubre de 2007. Tasada para subasta en la suma de 5.476.100 euros. Diferencial 0,6125.

Formalizada en escritura con fecha 02/10/07, autorizada en ALCALÁ DE HENARES, por DON JOSÉ MARÍA BALDASANO SUPERVIELLE, con número de protocolo 2.207/2007. inscripción 5ª, del tomo 3.920, libro 276, folio 192 con fecha 25/10/2007.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 35.625 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a veinticinco de octubre del año dos mil siete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del día.

—ADVERTENCIAS—

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 228 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. B de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1995, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de

1. las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corama.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L. UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 20558

IDUFIR: 28068000534631

URBANA: Parcela identificada con el número CINCO.B-UNO-B, en el Plano de Fincas Resultantes del Sector 46 del Planeamiento Urbanístico de Alcalá de Henares, Azque II. Situada al Nordeste del sector 46 y próxima al Sector 112. Se localiza en la calle Lima, hoy número cincuenta y uno-B. La parcela presenta una forma regular, siendo líneas rectas sus alineaciones de fachada laterales. Tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados. Linderos: Norte: en línea recta de 84,00 metros, con la alineación de la calle Lima; Este: en línea recta de 77,05 metros con parcela segregada 5B1-C -resto de finca matriz-; Sur, en línea recta de 84,00 metros con la parcela 5B1-A; Oeste, en línea recta de 76,89 metros con la parcela 5B2 procedente de la segregación primitiva de la parcela 5B. Conforme a las determinaciones del Planeamiento, la parcela tiene las siguientes características: Uso y tipología: Industrial Nivel 3. Edificabilidad: 0,85 m2/m2. Superficie máxima edificable tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Referencia Catastral: 5450114VK6856E0001DA.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PANIFICADORA DE ALCALA, S.L.	B26071306	3906	270	97	3

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ LUIS MAGHUGA CHARRO en ALCALÁ DE HENARES, el día 02/03/17, bajo el número 319/2017 de su protocolo.

CARGAS

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 13.587,5 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a diecisiete de abril del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 712,5 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a diecisiete de abril del año dos mil diecisiete.

SERVIDUMBRE personal de USO Y UTILIZACIÓN a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., para el establecimiento y mantenimiento de un Centro de Secionamiento de energía eléctrica, Constituida en la inscripción 4ª de fecha 31 de mayo de 2.018, en virtud de escritura otorgada en Alcalá de Henares, el 4 de abril 2.018, ante el notario Don Luis Aparicio Marban.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 3,61 EUROS, satisfechos por autoliquidación, Alcalá de Henares a treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigenta el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpmo.es.
 4. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-



NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES Nº1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE Nº: 17731

IDUFIR: 26068000444961

URBANA: Parcela identificada con el número CINCO.B-DOS, en el Plano de Fincas Resultantes del Sector 46 del Planamiento Urbanístico de Alcalá de Henares, Azque II, hoy calle Lima 5-B-2. Tiene una superficie de cinco mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados. Límite al Norte, en línea recta de 34,30 metros y chaflán de 6 metros con la calle Lima; al Este, en línea quebrada de 94,26 metros, 14,71 metros y 36,36 metros con parcela cinco B-uno también procedente de la segregación de la primitiva cinco B; al Sur, en línea de 50 metros, con la finca cinco A y al Oeste, en línea de 133,31 metros y chaflán de 6 metros con el Bulevar de la Habana. La parcela tiene la calificación de Industrial Nivel tres, según el Plan Parcial del Sector 46, con una edificabilidad de tres mil ochocientos noventa y un metros cuadrados. Referencia Catastral: 5460109VK6865S0001KA.

OBSERVACIONES: DESCRIPCIÓN: SE FORMA POR SEGREGACIÓN DE LA 8.301, INSCRITA AL FOLIO 91 DEL TOMO 3.552, LIBRO 77

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PANIFICADORA DE ALCALÁ, S.L	628071306	3985	539	129	5

100.000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ MARÍA BALDASANO SUPERVIELLE en ALCALÁ DE HENARES, el día 03/11/16, bajo el número 1.865/2016 de su protocolo.

CARGAS

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a dos de marzo del año dos mil diecisiete.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a dos de marzo del año dos mil diecisiete.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a dos de marzo del año dos mil diecisiete.

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda. Alcalá de Henares a dos de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 617,13 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 617,13 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 617,13 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 617,13 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 155,64 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 155,64 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 155,64 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 155,64 EUROS, satisfechos por autofluidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

cantidad de 155,64 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.
Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.
Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 656,19 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá de Henares a tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que, la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Ptas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/96, B.O.E. 17/02/96)
4. Esta información no sufre los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán pedidos con el objeto de satisfacer al derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes -

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dro@grnma.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e Instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio -

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento -

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES N°1

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SOLICITANTE: SKY (ALCALA) PROPCO, S.L UNIPERSONAL
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALÁ DE HENARES OESTE N°: 17228

IDUFIR: 28058000428077

UREANA: NÚMERO UNO. Nave Industrial número UNO. Se encuentra situada en término de Alcalá de Henares, en la parcela SEIS.A del proyecto de compensación sector cuarenta y seis del planeamiento. hoy calle Habana. Linderos: frente, con vial interior y calle Habana; izquierda, con nave número dos; derecha entrando, con terreno de uso y disfrute exclusivo y fondo, con lindero de la finca. Tiene una superficie construida aproximada de trescientos cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados, en planta baja y noventa y ocho metros cuadrados en planta alta. Esta finca dispone de un patio en su lindero del fondo. A esta nave le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una franja de terreno, de forma rectangular, que tiene en su lindero de la derecha entrando. CUOTA: siete enteros, tres mil ciento cuarenta y dos diez milésimas por ciento. Referencia catastral: 5353104VK685550001LA

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LC ASSET 1 S.A.R.L.	N0038834H	4008	361	168	11
100,000000% del pleno dominio por título de DACION EN PAGO					
TÍTULO: Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO en MADRID, el día 02/12/20, bajo el número 4.121/2020 de su protocolo.					

CARGAS

Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, en cuanto a un porcentaje del 100,000000%, para responder de 76.695,69 euros de principal, de 4.867,88 euros por intereses moratorios, así como la cantidad de 8.354,6 euros para costas y gastos. Con un plazo de amortización de 26 meses, a contar desde el 20 de Febrero de 2014. Tasada para subasta en la suma de 262.444 euros.

Formalizada en escritura con fecha 26/03/14, autorizada en MADRID, por DON LUIS QUIROGA GUTIÉRREZ, con número de protocolo 468/2014. Inscripción 8ª, del tomo 3.810, libro 220, folio 98 con fecha 22/04/2014

La Hipoteca unilateral constituida en la inscripción 8ª ha sido aceptada según consta por nota al margen de la misma de fecha 26 de Junio de 2014.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 3.308,63 EUROS, satisfechos por autofiquidación. Alcalá de Henares a veintitrés de julio del año dos mil diecinueve.

Afecta por CINCO años, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 12.209,7 EUROS, satisfechos por autofiquidación. Alcalá de Henares a catorce de enero del año dos mil veintuno

Alegada exención, esta finca queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso proceda, Alcalá de Henares a catorce de enero del año dos mil veintuno.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

-----ADVERTENCIAS-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que; la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:
 1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corremé.es
 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio -
 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-